

Pesos Civa. Pesos Civa.

Existencia en fin de Diciembre próximo pasado..... 21302 86

Arroja el anterior Balance una existencia de veinte y un mil trescientos dos pesos, ochenta y seis centavos, moneda oficial

Puerto-Rico, Enero 1º de 1894.—El Tesorero, José Antonio Daubón.—Intervine, El Contador, Manuel Aldea.—Vº Bº—El Presidente, Dabán. [24]

Batallón Cazadores de Valladolid número 27

Existiendo en este Batallón cinco vacantes de músicos de tercera, de Cornetín, Saxofon, Bombardino, Caja prusiana y Saxofon bajo Sí bemol, y debiendo verificarse el día 20 del mes de Enero próximo los exámenes de oposición para cubrirlos, se convoca por el presente á todos los paisanos y militares que deseen tomar parte en el certámen y aspiren á cubrir las expresadas vacantes, cuyo acto tendrá lugar á las 9 de la mañana del indicado día en el Cuartel de Infantería de esta Ciudad donde se hallará constituido el Tribunal competente; el compromiso que deberán contraer los que obtengan las referidas plazas será el de cuatro años contados desde el día en que recaiga la aprobación del Excmo. Sr. Capitán General.

Ponce, Diciembre 29 de 1893.—El Comandante Jefe del Detall, Antonio Osé.—Vº Bº—El Comandante Teniente Coronel 1.º Jefe, Camprubí. [43] 3—1

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Joaquín María Llácer Martín, Juez de 1ª Instancia del Distrito de la Catedral.

Por el presente hago saber: que en este mi Juzgado y oficio del infrascrito Secretario se ha presentado por el Procurador Don Tomás Caballero, representante de Don Antonio Cortón y Toro, demanda civil ordinaria sobre cancelación de un gravámen que pesa sobre la casa número 35 calle de la Fortaleza de esta Capital, á fin de que el comprador de dicha finca dé ó entregue al demandante mil seiscientos pesos importe del referido gravámen que retuvo en su poder como parte del precio de la expresada finca, hasta que se cancele, en cuyo día efectuará el pago; solicitando el actor se sustancie la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía contra el Pbro. Doctor Don Pedro Millar ó sus sucesores, sus causa-habientes y los que se crean con derecho á oponerse á ella. Admitida dicha demanda y conferido traslado con emplazamiento á las partes demandadas, á instancia del actor he acordado se emplace por medio de edictos que se insertarán en la GACETA OFICIAL de esta Provincia á los referidos Pbro. Doctor Don Pedro Millar ó sus sucesores, sus causa habientes y los que se crean con derecho á oponerse á la demanda, á fin de que en el término de nueve días siguientes al en que se inserte este edicto en la citada GACETA, comparezcan en este Juzgado á contestar la demanda; pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que surta sus efectos el emplazamiento, expido el presente en

Puerto Rico á 4 de Enero de 1894 — Joaquín Mª Llácer Martín.—Ante mí, Estéban Calderón. Es copia.—Estéban Calderón. 3—2

Por el presente edicto y término de quinto día á contar desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL, se cita á los socios ó representantes de las casas Ballester y Garriga, de Adjuntas; Otilio Lancer y A. J. Martínez, de Aguadilla; Otti Raikhol, de Manabo; Don José Ramón Díaz, de Luquillo y J. M. Larnaga, del Pepino; á fin de que concurran á este Juzgado, calle de la Fortaleza número 18, á prestar declaración en la sumaria que se instruye sobre estafa y falsificación á Don José Rodríguez Fuentes.

Puerto-Rico, 31 de Diciembre de 1893.—Joaquín Mª Llácer Martín.—Estéban Calderón. Es copia.—Estéban Calderón. [31]

Por el presente se cita, llama y emplaza á José María Prieto, para que el día veinte y cuatro de los corrientes á las nueve de la mañana, comparezca en la Sala de Justicia de la Excmo. Audiencia, para ser examinado como testigo en la causa contra Rafael García Martínez (a) Changa y Pedro Zarzuela por atentado; bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 12½ á 125 pesetas si no comparece.

Puerto-Rico, 8 de Enero de 1894.—Joaquín Mª Llácer Martín.—El Secretario, Estéban Calderón. [32]

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE AGUADILLA.

Cédula de citación.

En el sumario seguido contra Adolfo Ramos Centeno sobre homicidio de Don Domingo Cueto, se ha dispuesto la citación de Doña Teresa Cabrera, madre del interfecto y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca á este Juzgado á prestar declara-

ción en dicha causa; apercibida con la multa de 12, 50 á 125 pesetas si no la verifica.

Y para su inserción en la GACETA OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de la persona que se cita, por una sola vez y término de cinco días, expido la presente en

Aguadilla á 5 de Enero de 1894 — Aéreo Antonio Sanchez. [37]

Don Rómulo Villahermosa y Borao, Juez de Instrucción de la Villa de Humacao y su partido.

Oito y emplazo por término de diez días contados desde el que siga al de publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á José Lino Pellet y Peilot, conocido por Antonio Luzunaris, natural de Aguadilla, vecino de Humacao, casado, azucarero, de ochenta años de edad, estatura alta, color negro, anda descalzo, pelo pasa canoso y le faltan dientes en ambas mandíbulas y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Villa á estar á derecho en el sumario número 289 que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y se parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al referido procesado que se pre me pueda hallarse en esta Isla.

Dado en Humacao á 6 de Enero de 1894.—Rómulo Villahermosa.—El Secretario, José G. Gonzalez. [35]

Oito y emplazo por término de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL de esta Provincia á Vidal Sanchez Ayala, natural y vecino de Yabucoa, soltero, jornalero, de treinta años, sin instrucción, ni apodo, hijo legítimo de José y María, ahijado de Juan Sanchez y de Celestina, cuyo apellido no consta, de estatura baja, cuerpo grueso, color trigueño, pelo negro rizo, cejas abultadas, usa bigote, barba poblada, nariz perfilada, ojos pequeños, frente espaciosa, cara redonda, dentadura completa, viste traje de jornalero, tiene un lunar de pelo en el lado izquierdo de la nariz, carece de habilidad especial que le distinga, para que se presente en este Juzgado, sito en la calle del Rosario número 7 ó en la Cárcel de esta cabecera á responder de los cargos que le resulten en el sumario número 376 que en su contra se tramita por estafas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de Policía judicial procuren capturar á dicho Vidal Sanchez Ayala y conseguido, lo pongan á mi disposición.

Dado en Humacao á 3 de Enero de 1894.—Rómulo Villahermosa.—El Secretario, José G. Gonzalez. [26]

Ldo. Don Eduardo Ibañez Domenech, Juez de Instrucción de la Villa de Guayama y su partido.

Por este mi único edicto y término de doce días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL cito, llamo y emplazo al procesado Natalio Lozada, vecino de Patillas cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro de dicho término se constituya en la Cárcel de esta cabecera á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por hurto.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares dispongan la busca, captura y remisión á la Cárcel de esta cabecera del referido Lozada.

Dado en Guayama á 4 de Enero de 1894.—Eduardo Ibañez.—El Secretario, Benigno Capó. [44]

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE COAMO.

Secretaria á cargo de Don Pedro F. Curet.

Sumario número 120 rollo 749.—Año 1893.

En el sumario seguido en este Juzgado con los números y en el año expresados, contra Adolfo Salazar Ferrer por injurias á la Autoridad y sus Agentes, se ha dictado auto de conclusión y se mandó emplazar al procesado para que dentro del término de diez días concurriera ante la Audiencia de lo Criminal de Ponce á usar de sus derechos, requiriéndole al mismo tiempo á que nombrase Procurador y Abogado que le representaron y defendieron con el apercibimiento de nombrársele de oficio en otro caso. Y como dicho procesado se ha ausentado, el Sr. Juez de Instrucción ha ordenado emplazarle y requerirle á los efectos y por el término legal por medio de la publicación en la GACETA OFICIAL á cuyo fin extendió la presente en

Coamo á 8 de Enero de 1894.—Pedro Francisco Curet.—Vº Bº—El Juez, Ibañez. [33]

Ldo. Don Antonio Alvarez Nava, Juez municipal suplente del Distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Hago saber: que en las diligencias de juicio verbal marcadas con el número 253 y seguidas en este Juzgado en el pasado año 1893, en cobro de pesos por los Sres. Baquero & Gándara, de este comercio, contra Don Ramón Rodríguez, del de Toa-baja, he dispuesto

á instancia del actor sacar á pública subasta por término de ocho días, los bienes siguientes:

Seiscientos treinta y cuatro paquetes de tabacos elaborados, tasados en sesenta y tres pesos treinta y un centavos. Una caja de hierro con setenta y cuatro centímetros alto por cincuenta y nueve de ancho, valorada en cuarenta y cinco pesos. Una romana plataba forma hierro, usada en veinte y cinco pesos. Una potranea color blanco, alzada creciente, de diez y nueve meses de edad, en veinte pesos. Cuatro cerdos color negro, en veinte y dos pesos. Onya subasta será simultánea en este Juzgado y en el municipal de Toa-baja el día diez y nueve del corriente á las dos de su tarde, encontrándose dichos bienes en el referido pueblo de Toa-baja depositados en poder del propio demandado Sr. Rodríguez; haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, debiéndose consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación.

Puerto-Rico, 10 de Enero de 1894.—Antonio Alvarez Nava.—El Secretario, Damián Monserrat.

Es copia.—Damián Monserrat. 3—1

Hago saber: que en las diligencias de juicio verbal marcadas con el número 254 y seguidas en este Juzgado en el pasado año 1893, en cobro de pesos por los Sres. Baquero & Gándara, de este comercio, contra Don Ramón Rodríguez, del de Toa-baja, he dispuesto á instancia del actor sacar á pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes:

Una casa situada en la calle Principal del repetido pueblo de Toa-baja, cuyo edificio está techado de ladrillos y cercado de madera y de un solo piso, colindante por la derecha entrando con Don Fausto Sker, por la izquierda con la de Pastrana Bustamante á cargo de Doña Petrona Romero y por el fondo con la de Doña Andrea Rivera, habiendo sido tasada en la suma de trescientos cincuenta pesos; siendo de cuenta del rematante el cumplimiento de la regla 5ª del artículo 139 del Reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria. Onya subasta será simultánea en este Juzgado y en el de Toa-baja donde radica la finca embargada, debiendo tener efecto el expresado acto el día tres del próximo Febrero á las dos de su tarde; siendo condición precisa que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes y que para hacerlo es preciso consignar á los diez por ciento del valor sobre la tasación en la mesa del Juzgado.

Puerto-Rico, 10 de Enero de 1894.—Antonio Alvarez Nava.—El Secretario, Damián Monserrat.

Es copia.—Damián Monserrat. 3—1

Cédula de citación.

Audiencia de lo Criminal de Mayagüez.—Secretaría.

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de Aguadilla, seguida en esta Audiencia contra Juan Isidro Izquierdo por hurto, se ha acordado en esta fecha que se cite á dicho procesado y á Pedro Perez y Perez y Nicasio Cruz Carrero, vecinos de Aguadilla, para ser examinado como acusado y testigos en el juicio oral de dicha causa que se celebrará en esta Ciudad en la Sala correspondiente del edificio que ocupa el Tribunal (calle del Rio número 6), el día 19 del corriente Enero á las nueve de la mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan; bajo los apercibimientos legales si no comparecen. Y para la práctica de citación, libro la presente en Mayagüez á tres de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Ramirez.

Es copia conforme con el original de su contenido. Y para la citación por medio de la GACETA OFICIAL del testigo Pedro Perez y Perez, cuyo paradero se ignora, libro la presente en

Aguadilla á 5 de Enero de 1894.—Aéreo Antonio Sanchez. [36]

Cédula de citación.

En las diligencias instadas en este Juzgado de 1ª Instancia por Don José R. Tibot, vecino de Bayamón, solicitando se libre mandamiento al Notario de Bayamón para que le expida segunda copia de la escritura que le otorgara Don Vicente Rodríguez haciéndole el traspaso de la hipoteca que á su favor le hiciera Don Juan Basilio Nuñez de la estancia denominada "Aurora", sita en el barrio de Juan Sanchez, del término municipal de Bayamón y compuesta de ciento cuarenta y dos cuerdas de terreno, se ha dictado la siguiente providencia:

"Vega-baja, Enero cinco de mil ochocientos noventa y cuatro.—Por presentado el anterior escrito, á lo principal del mismo, librése el mandamiento que se solicita, citados que sean la parte contraria á quien perjudicar pueda, y Don Vicente Rodríguez que hizo el traspaso de la hipoteca; al otrofí como se pide. En el otrofí se dice y pide que, fallecido Don Juan Basilio Nuñez, deben citarse á sus causahabientes, cuyo paradero se ignora, en la forma que determina el artículo 289 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y debiendo citarse por cédula para la compulsa solicitada á la sucesión de Don Juan Basilio Nuñez, cuyo paradero se ignora, el Sr. Juez de esta Villa y partido, ha ordenado por providencia de hoy que se inserte la presente cédula en la GACETA del Gobierno